



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00307 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 ABR. 2015

VISTOS:

Orden de Servicio N°9203-2014; Informe N°33-2014-ESCR-RA-MPAVCPLA/SGSP/GSC/GM/MPMN; Informe N° 2330-2014-GSC-GM/MPMN; Informe N° 080-2015-GA-GM/MPMN; Informe N° 027-2015-PJLR-MPAVCPLA/SGSP/GSC/GM/MPMN; Informe N° 398-2015-GSC/GM/MPMN; Informe N°244-2015-SPH-GPP/GM/MPMN y el Informe N° 354-2015-GPP/GM/MPMN, Sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N°9203-2014, con SIAF N° 18357 de fecha 12/DIC/2014, emitida a nombre del Proveedor Patricio Gabriel Rojas Tarqui, se perfecciona la contratación del "Servicio de Alquiler de Equipo de Pintado" (comprensora, boquillas y depósitos) para la Actividad "Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes del Centro Poblado Los Angeles" por un monto de contratación que ascendió a S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 33-2014-ESCR-RA-MPAVCPLA/SGSP/GSC/GM/MPMN de fecha 18/DIC/2014, el Ing. Elar Calizaya Rosado Responsable de la Actividad "Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes del Centro Poblado Los Angeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" emite la conformidad del "Servicio de Alquiler de Pintado" objeto de la Orden de Servicio N°9203-2014, valorizando un monto de S/. 1672.00 N/S Asimismo solicita una rebaja presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Según la Orden de Servicio N°09203-2014				
Alquiler de Equipo de Pintado" (comprensora, boquillas y depósitos)	300	H/M	S/. 11.00	S/. 3,300.00
Rebaja Presupuestal de la Orden de Servicio N°09203-2014				
Alquiler de Equipo de Pintado" (comprensora, boquillas y depósitos)	148	H/M	S/. 11.00	S/. 1,628.00

Que, mediante Informe N° 2330-2015-GSC/GM/MPMN; de fecha 19/DIC/2015, el Gerente de Servicios a la Ciudad deriva hacia la Gerencia de Administración todos los recaudos del Informe de Conformidad y Rebaja Presupuestal de la Orden de Servicio N°09203-2014, servicio brindado para la Actividad "Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes del Centro Poblado Los Angeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

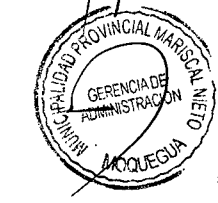
Que, mediante Informe N° 080-2015-GA/GM/MPMN; de fecha 12/FEB/2015, el Gerente de Administración, señala que la gestión municipal 2011-2014, ha dejado documentos en proceso para pago, por lo cual, a efecto de continuar con los trámites pertinentes para la cancelación de los adeudos del ejercicio fiscal 2014, es necesario que la Gerencia de Servicios a la Ciudad evalúe y/o emita opinión técnica sobre la Conformidad y Rebaja Presupuestal de la Orden de Servicio N°09203-2014, prestación que se realizó para la Actividad "Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes del Centro Poblado Los Angeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, mediante Informe N°027-2015-PJLR-RA-MPAVCPLA/SGSP/GSC/GM/MPMN de fecha 03/FEB/2015, la Ingeniero Responsable de la Actividad "Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes del Centro Poblado Los Angeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" concluye que conforme a toda la documentación emitida por el anterior Responsable de la Actividad y verificado con el cuaderno de obra queda acreditado que el Servicio de Alquiler de Equipo de Pintado" (comprensora, boquillas y depósitos) ha sido ejecutado, por lo cual VALIDA la Conformidad del servicio y Rebaja Presupuestal de la Orden de Servicio N°9203-2014, sugiriendo se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 398-2015-GSC/GM/MPMN; de fecha 12/MAR/2015, el Gerente de Servicios a la Ciudad deriva hacia Gerencia de Administración el Informe de Validación de la Conformidad y Rebaja Presupuestal del Servicio de Alquiler de Equipo de Pintado brindado para la Actividad "Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes del Centro Poblado Los Angeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" solicitando se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Provedo N°2828-2014-GA/MPMN de fecha 11/MAR/2015, el Gerente de Administración solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el informe de disponibilidad presupuestal a efecto de dar prosecución al trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°244-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 13/MAR/2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación a los documentos mediante los cuales las Áreas pertinentes informan sobre conformidad del servicio de alquiler de equipo de pintado (comprensora, boquillas y depósitos) brindado para la Actividad "Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes del Centro Poblado Los Angeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" se emite la disponibilidad correspondiente debiéndose afectar el pago a la secuencia funcional 0025-01;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Con Informe N° 354-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 16/MAR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a favor del Sr. PATRICIO GABRIEL ROJAS TARQUI, por el servicio de alquiler de equipo de pintado (comprensora, boquillas y depósitos) por un monto de S/. 1,672.00 de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recurso Determinados
Rubro	:	18 H Canon Minero
Secuencia Funcional	:	0025-01
Tipo de Costo	:	Costo Directo
Monto	:	S/. 1,672.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y sexto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en la normativa glosada en concordancia con Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 1,672.00 (Mil seiscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor PATRICIO GABRIEL ROJAS TARQUI por el concepto de servicio de alquiler de equipo de pintado (comprensora, boquillas y depósitos) brindado para la Actividad "Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en cincuenta y siete (57) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento	:	05 Recurso Determinados
- Rubro	:	18 H Canon Minero
- Secuencia Funcional	:	0025-01
- Tipo de Costo	:	Costo Directo
- Monto	:	S/. 1,672.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realice la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios a la Ciudad; Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAJAS QUISPE MAMANI
ALCALDE